I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000744

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 28 DIC. 2010

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5531/2010 y Nº100/5233/2009; El decreto Alcaldicio Nº201/511/1992; los Decretos Exentos Nº202/1739/2009 que aprueba el PADEM 2010 y modificado mediante los Decretos Exentos 202/147/2010, 202/151/2010, 202/320/2010, 202/382/210 Y 202/476/2010; lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Alcaldicio Nº201/511/1992 se aprobó el contrato de trabajo suscrito con doña Edith Agüero Montaña.

DECRETO:

1.-Apruébese la Modificación de Contrato suscrita con fecha 07/10/2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **EDITH AGÜERO MONTAÑA, RUT Nº10.008.974-2**.

2. En virtud de la modificación de contrato que por este acto se aprueba, las partes vienen en modificar el contrato de trabajo de la siguiente manera:

a) El punto **SEGUNDO** del Contrato de Trabajo en el sentido de señalar "**Que la carga horaria se incrementara en 14 horas semanales, así quedando con una carga horaria de 44 horas", a contar del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010.**

b) El Punto **TERCERO** en el sentido de señalar que la municipalidad se compromete a **incrementar el sueldo base en la suma de $99.048 (noventa y nueve mil cuarenta y ocho pesos), brutos mensuales, más bono ley Nº19.464, a contar del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010**

3. Que en lo no modificado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato original celebrado con fecha 01/03/1992 y que fue sancionado a través del Decreto Alcaldicio Nº201/511/1992 y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

V°B°
JEFE
DAEM

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000744

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

AAC/ CUCH / IVA /CVM/mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Secretaría Municipal.
-Pagina WEB

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECUSOS HUMANOS

MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 07 de Octubre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N°69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 comuna de Cerrillos, y Doña **EDITH IRENE AGÜERO MONTAÑA**, RUN N°10.008.974-2, fecha de nacimiento 28/06/1964, domiciliada en Cerro Huemul N°829, Comuna de Maipú, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado".

PRIMERO: Con fecha 01/03/1992, se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/511/1992 el cual tiene carácter de indefinido.

SEGUNDO: El punto Segundo del contrato en el sentido de señalar **que la carga horaria se incrementara en 14 horas semanales, así quedando con una carga horaria de 44 horas semanales.**

El punto Tercero en el sentido de señalar que la Municipalidad se compromete en **incrementar el sueldo base a la suma de $99.048.-(noventa y nueve mil cuarenta y ocho pesos), brutos mensuales, más bono ley 19.464. Esto a contar de 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010.**

TERCERO: Que en lo no modificado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato original celebrado y sancionado a través del D.A. N°201/511/1992, de fecha 30/11/1992, y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

EDITH AGÜERO MONTAÑA
R.U.T. N°10.008.974-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL